viernes, 22 de septiembre de 2017 • Núm. 109

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA

Cobro del padrón contributivo referente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. Ejercicio 2017

Confeccionado el padrón contributivo correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. Habiendo estado expuesto al público por plazo de quince días a contar desde su publicación en el BOTHA 82 de 19 de julio de 2017 sin que se hayan presentado reclamaciones. Suponiendo dicha exposición la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, según dispone el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral General Tributaria de Álava 6/2005, de 28 de febrero. Habiendo quedado el padrón definitivamente aprobado.

Durante los días hábiles, comprendidos entre el 30 de septiembre y el 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del presente año.

- I. Plazos de pago
- A) Periodo voluntario: del 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2017.
- B) Periodo ejecutivo: a partir del 1 de diciembre de 2017 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.
 - II. Lugar y forma de pago
 - A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Popular o Kutxabank.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquél.

En Lapuebla de Labarca, a 11 de septiembre de 2017

La Alcaldesa MAIDER MURILLOTREVIÑO

www.araba.eus 2017-03319